

QUILLOTA, 18 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2554

D.A. NUM: 6.170 / VISTOS:

1. Ordinario **N°201** de fecha 2 de mayo de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2.209 Exento N°1.250 del 24 de enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**;
5. Anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**;
6. Decreto Alcaldicio N°4728 Exento N°2014 del 7 de abril de 2022, que Aprueba modificatorio contractual celebrado el 1 de abril de 2022 de **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1154**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación del modificatorio contractual celebrado el 1 de abril de 2022 y, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4728 Exento N°2014 del 7 de abril de 2022 de **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**, Cédula de Identidad **N°8.680.223-6**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en Modificatorio Contractual y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios de apoyo a organizaciones deportivas y/o territoriales, talleres recreativos con la comunidad en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural de Aconcagua Sur, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022...”

DEBE DECIR en Modificatorio Contractual y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios de apoyo a organizaciones deportivas y/o territoriales, talleres recreativos con la comunidad en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural de Aconcagua Sur, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de abril al 30 de abril de 2022 y, Servicios de apoyo en atención de público, administrativo (club de lectura, creación de vídeos, ordenamiento estanterías), uso programa ALPEH (ingreso, renovación usuarios – préstamos y devoluciones) y apoyo en estrategias del trabajo de extensión con la comunidad educativa, a través de reuniones y trabajo en terreno en Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022...”

DONDE DICE en el Contrato:

“...No se exige caución a **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022

DEBE DECIR en el Contrato:

“...No se exige caución a **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificara la corrección de trabajo encomendado, desde el 1 de abril al 30 de abril de 2022 y el Director de la Dirección de Cultura y/o Encargado/a de Oficina, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

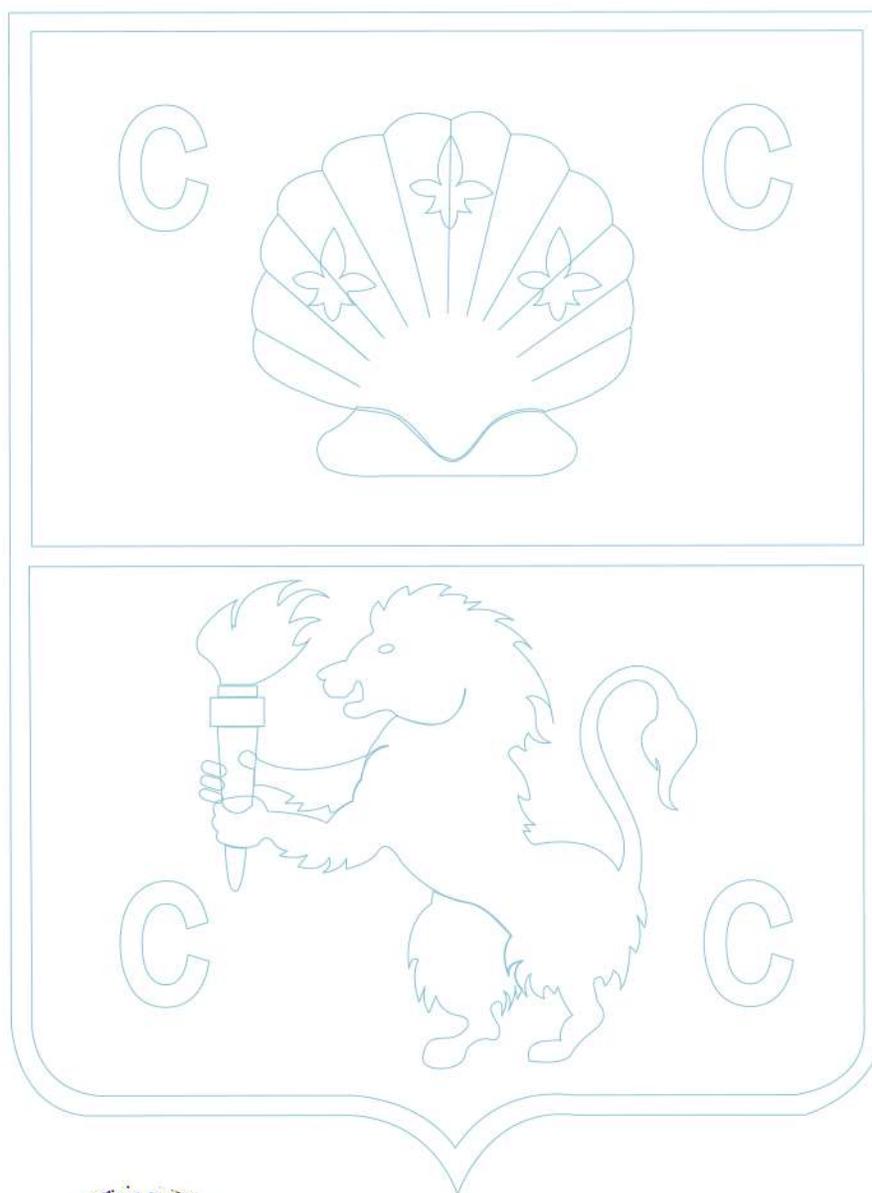
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura-Biblioteca 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 2 de mayo de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **MOISÉS DEL TRÁNSITO JORQUERA VIVANCO**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.209 Exento N°1.250 del 24 de enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura-Biblioteca 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.